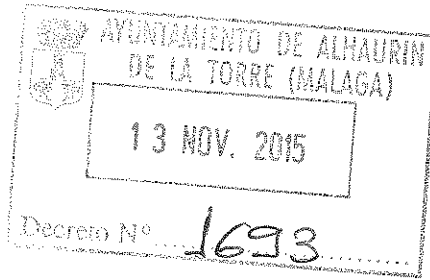


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es
EXPTE. CTR. 17/15

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del servicio de clases de coro a mayores y el acta de la mesa de contratación de 3 de noviembre de 2015 que a continuación se transcribe:

“En Alhaurín de la Torre, a 3 de Noviembre de 2015, siendo las 12.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario pone a disposición de la Mesa la documentación presentada en tiempo referente a la subsanación requerida a D. José Serón Angulo por acuerdo tomado en 1ª sesión, siendo revisada y encontrada conforme, quedando por tanto admitida la oferta.

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto base de licitación y los criterios evaluables de forma automática:

Presupuesto base de licitación: 8.574,50 euros más IVA 21%, correspondiente a la duración inicial del contrato dos anualidades.

Criterios evaluables de forma automática:

1.- El precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente: $P = (70 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se yalora}$.

2.- Formación académica de los responsables de la ejecución del contrato:

2.1.- Por poseer la titulación oficial de director de coral: 20 puntos.

2.2.- Acreditación de haber superado asignaturas de enseñanza oficial relacionadas con el solfeo, lenguaje musical o coro. 2 puntos por cada asignatura aprobada hasta un máximo de 10.

Seguidamente y no asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience el mismo con la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

D. José Serón Angulo presenta una oferta económica de 8.574,50 euros por dos anualidades más el 21% de IVA, lo que hace un total bianual de 10.375,65 euros.

La Mesa observa error aritmético en el cálculo de IVA, no así en el importe con IVA excluido, por lo que conforme al informe 3/2009 de la J.C.C.A. de Madrid e informe 7/2008 de la J.C.C.A. considera correcta la oferta económica presentada, quedando la misma fijada en 8.574,50 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 10.375,15 euros correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades.

Presenta además pruebas de superación de las siguientes asignaturas realizadas en el Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Málaga:

5º de solfeo, 2º de coral, 2º de guitarra y 3º de piano.

Siendo la única oferta presentada no es objeto de valoración.

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a JOSÉ SERÓN ANGULO, por el importe de 8.574,50 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 10.375,15 euros IVA incluido, para la duración inicial del contrato, dos anualidades.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001.

La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

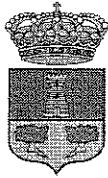
4.1.- Suscripción de una póliza de seguros de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Se deberá presentar original de la póliza y copia para su compulsión y acreditar el pago de la misma, con la presentación del recibo o de certificado de la compañía de seguros.

4.2.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Deberá acreditarse experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllos que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto que no sea inferior al 75% al mismo. También podrán aceptarse contratos con un presupuesto anual inferior a 75 unidades porcentuales siempre que se acredite al menos un mínimo de 3 contratos cuyo importe acumulado suponga el 100 % del presupuesto del presente contrato. Igualmente podrán acreditar la solvencia si el licitador justifica que dispone de personal para la prestación del servicio con la titulación de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Profesionales.

5.- Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7.- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto la prestación de servicio de clases de coro a mayores a D. JOSÉ SEÓN ANGULO por un importe, para dos anualidades de 8.574,50 euros más IVA, lo que hace un total de 10.375,15 euros IVA incluido (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

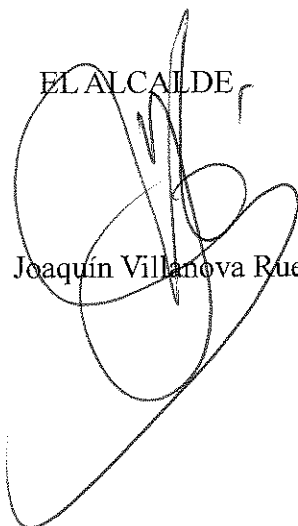
CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de

este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

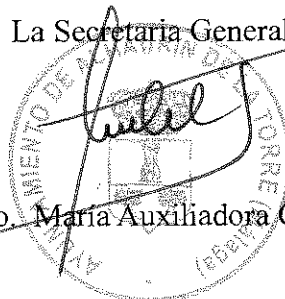
En Alhaurín de la Torre a 13 de noviembre de 2015

EL ALCALDE



Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe



Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz